

Ate, 19 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN N° -2025-EMAPE/GCM

VISTOS: El Informe N° 015-2025-JJCD de fecha 19 de marzo de 2025 emitido por el Abg. Jharol Jhairo Chavez Diaz con CAH N° 1495, el Informe N° 033-2025-MMCF/EGCPO de fecha 18 de marzo de 2025 emitido por el Ing. Marioluis Martín Castillo Fernández con CIP N° 218471, la Carta N° 002-2025-IAFLR/SO con fecha de recepción el 31 de enero de 2025 del Consultor Alex Fernando Leyva Reynafarge, el Memorando N° 000850-2024-EMAPE/GT de fecha 03 de diciembre de 2024 de la Gerencia de Tesorería, el Memorando N° 3792-2024-EMAPE/GCM de fecha 28 de noviembre de 2024 de la Gerencia Central de Mantenimiento;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima S.A. – EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas, intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del Estatuto Social de EMAPE S.A.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000071-2024-EMAPE/GG de fecha 14 de junio de 2024, se **APROBÓ**, la modificación del artículo segundo de la Resolución de Gerencia General N° 00066-2024-EMAPE/GG con eficacia anticipada al 17 de mayo de 2024, en MANTENER vigente la Resolución de Gerencia General N° 00110-2023-EMAPE/GG, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A.

Que, el artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones señala que la Gerencia Central de Mantenimiento, es un órgano que depende jerárquicamente de la Gerencia General, encargado de proponer, implementar, controlar y ejecutar la supervisión técnica y administrativa de los planes, actividades de mantenimiento de vías, áreas verdes y limpieza vial, además, del mantenimiento de puentes administrados por EMAPE S.A. y aquellas encargadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000131-2023-EMAPE/GG de fecha 18 de octubre de 2023 en su artículo 1.- **ENCARGAR**, a la Gerencia Central de Mantenimiento de EMAPE S.A., la función de Unidad Ejecutora – UE, para la ejecución del ciclo de inversiones de menor complejidad no mayor a las 1500 UIT relacionados al mejoramiento de la infraestructura vial que se ejecuten en el ámbito territorial de Lima Metropolitana, en concordancia con lo dispuesto con la normatividad legal vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo, en su artículo 2.- **FACULTAR**, a la Gerencia Central de Mantenimiento de EMAPE S.A., la aprobación de expedientes y/o documentos equivalentes relacionados a la ejecución del ciclo de inversiones de menor



complejidad no mayor a las 1500 UIT afines al mejoramiento de la infraestructura vial que se ejecuten en el ámbito territorial de Lima Metropolitana.

Que, el Memorándum N° 000578-2023-EMAPE/GCAJ de fecha 09 de noviembre de 2023 emitido por la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, emite **OPINION LEGAL FAVORABLE**, que en lo indicado en la referida Resolución de Gerencia General N° 000131-2023-EMAPE/GG de fecha 18 de octubre de 2023, si se encuentra enmarcado en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 09 de diciembre de 2018.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000035-2024-EMAPE/GG de fecha 05 de marzo de 2024 en su **ARTÍCULO 1.- MODIFICA** los artículos 1 y 2 de la Resolución de Gerencia General N° 000131-2023-EMAPE/GG, conforme al siguiente texto:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR, a la Gerencia Central de Mantenimiento de EMAPE S.A., la función de Unidad Ejecutora – UE, para la ejecución del ciclo de inversiones a través de inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición (IOARR), relacionados al mejoramiento de la infraestructura vial urbana que se ejecuten en el ámbito territorial de Lima Metropolitana, en concordancia con lo dispuesto con la normatividad legal vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO 2.- FACULTAR, a la Gerencia Central de Mantenimiento de EMAPE S.A., la aprobación de expedientes y/o documentos equivalentes relacionados a la ejecución del ciclo de inversiones a través de inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición (IOARR) a fines al mejoramiento de la infraestructura vial que se ejecuten en el ámbito territorial de Lima Metropolitana.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 050 de fecha 15 de febrero de 2024, se acordó en su Artículo Primero. - **APROBAR** la celebración del “Convenio de Encargo de Gestión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A.”, en la cual señala lo siguiente:

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establece los términos y condiciones de mutua colaboración entre **LAS PARTES**, para el encargo de gestión para el gerenciamiento de proyectos de inversión pública, Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación – IOARR, la gestión y **ejecución del mantenimiento y conservación del Sistema Vial Metropolitano de Lima¹**, y otros, que sean encargados por la MML, en el marco de lo establecido en el artículo 82 de TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Resolución N° 000003-2024-EMAPE/GCM de fecha 12 de febrero de 2024, la Gerencia Central de Mantenimiento aprueba el Expediente Técnico de obra IOARR denominada “Reparación de calzada; en el(la) Av. Javier Prado (Circunvalación – Vía Expresa Paseo de la República) en el Centro Poblado Lince, distrito de Lince, provincia Lima, departamento Lima” con Código Único de Inversión N° 2625238, con una inversión total de S/ 1’ 999,011.88 (Un Millón Novecientos Noventa y Nueve Mil Once con 88/100 soles), con un plazo de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución POR CONTRATA y sistema de contratación a SUMA ALZADA.

Que, mediante Adjudicación Simplificada N° 008-2024-EMAPE/CS-1, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A. y el Contratista “FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.”, suscribieron el Contrato N° 012-2024-EMAPE/GL con fecha 10 de abril de 2024, para la ejecución de la obra “Reparación de calzada; en el(la) Av. Javier Prado (Circunvalación – Vía Expresa Paseo de la República) en el Centro Poblado

¹ Ordenanza N° 341-2001-MML-Aprueban el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima.



Lince, distrito de Lince, provincia Lima, departamento Lima” con Código Único de Inversión N° 2625238 con un monto total de S/ 1' 746,709.41 incluye todos los impuestos de Ley, bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA y con un plazo de ejecución de prestación de sesenta (60) días calendario.

Que, mediante Orden de Servicio N° 2024-0429 de fecha 15 de abril de 2024, se contrató al Consultor Alex Fernando Leyva Reynafarge con R.U.C. N° 10101932040 para la Supervisión de la obra “Reparación de calzada; en el(la) Av. Javier Prado (Circunvalación – Vía Expresa Paseo de la República) en el Centro Poblado Lince, distrito de Lince, provincia Lima, departamento Lima” con Código Único de Inversión N° 2625238, por un monto de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles), con un plazo de sesenta (60) días calendario.

Que, mediante Acta de entrega de terreno de fecha 17 de mayo de 2024, EMAPE S.A. a través de la Gerencia Central de Mantenimiento, entregan el terreno Contratista “FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.”, para ejecutar la obra “Reparación de calzada; en el(la) Av. Javier Prado (Circunvalación – Vía Expresa Paseo de la República) en el Centro Poblado Lince, distrito de Lince, provincia Lima, departamento Lima” con Código Único de Inversión N° 2625238; asimismo, se inicia la obra el 18 de mayo de 2024, y su culminación real de la obra es el 16 de julio de 2024.

Que, mediante Resolución N° 00032-2024-EMAPE/GCM de fecha 31 de julio de 2024, se **CONFORMÓ** el Comité de Recepción de la obra IOARR denominada “Reparación de calzada; en el(la) Av. Javier Prado (Circunvalación – Vía Expresa Paseo de la República) en el Centro Poblado Lince, distrito de Lince, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2625238, integrada por el Ing. César Antonio Iparraguirre Calderón con CIP N° 57118 (Presidente), el Ing. Kevin Marlon Ramírez Silva con CIP N° 311401 (Primer Miembro), y el Ing. Alex Fernando Leyva Reynafarge con CIP N° 70212 (Segundo Miembro), dando pie a la recepción de la obra el 02 de setiembre de 2024, sustentado con Acta de Recepción, firmada por todos los involucrados en señal de conformidad.

Que, mediante Memorando N° 3792-2024-EMAPE/GCM de fecha 28 de noviembre de 2024, la Gerencia Central de Mantenimiento solicita a la Gerencia de Tesorería, los comprobantes de Pago de la Orden de Servicio N° 2024-0429 respecto a la consultoría para la Supervisión de la obra “Reparación de calzada; en el(la) Av. Javier Prado (Circunvalación – Vía Expresa Paseo de la República) en el Centro Poblado Lince, distrito de Lince, provincia Lima, departamento Lima” con Código Único de Inversión N° 2625238, para realizar los cálculos de Liquidación conforme a los Términos de Referencia.

Que, mediante Memorando N° 000850-2024-EMAPE/GT de fecha 03 de diciembre de 2024, la Gerencia de Tesorería remite a la Gerencia Central de Mantenimiento, los comprobantes de Pago de la Orden de Servicio N° 2024-0429 respecto a la consultoría para la Supervisión de la obra “Reparación de calzada; en el(la) Av. Javier Prado (Circunvalación – Vía Expresa Paseo de la República) en el Centro Poblado Lince, distrito de Lince, provincia Lima, departamento Lima” con Código Único de Inversión N° 2625238, indicando que, se ha encontrado Seis (06) notas de pago que suman un total de S/ 36,000.00 (Treinta y Seis Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Resolución N° 000056-2024-EMAPE/GCM de fecha 11 de diciembre de 2024, se **APROBÓ** la Liquidación Final del Contrato N° 012-2024-EMAPE/GL, a cargo de la empresa “FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.”, correspondiente a la ejecución de la obra “Reparación de calzada; en el(la) Av. Javier Prado (Circunvalación – Vía Expresa Paseo de la República) en el Centro Poblado Lince, distrito de Lince, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2625238, con un costo final de obra de S/ 1' 782,362.87 (Un Millón Setecientos Ochenta y Dos Mil Treientos Sesenta y Dos con 87/100 soles) incluye IGV, y un saldo a favor del Contratista por reajuste de Valorizaciones de S/ 35,653.46 (Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 46/100 soles), como se detalla a continuación:



RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N° 012-2024-EMAPE	
Monto aprobado del Expediente Técnico	S/ 1' 940,788.23
Monto contractual	S/ 1' 746,709.41
Monto Final de la obra	S/ 1' 782,362.87 (-)
Saldo por Reajuste de Valorizaciones	S/ 35,653.46
Retención de garantía de fiel cumplimiento	S/ 174,670.94
Saldo a pagar al contratista	S/ 210,324.40

Que, mediante Carta N° 002-2025-IAFLR/SO con fecha de recepción el 31 de enero de 2025, el Consultor Alex Fernando Leyva Reynafarge solicita a la Gerencia Central de Mantenimiento la liquidación de Consultoría de la Orden de Servicio N° 2024-0429 referente a la Supervisión de la obra *“Reparación de calzada; en el(la) Av. Javier Prado (Circunvalación – Vía Expresa Paseo de la República) en el Centro Poblado Lince, distrito de Lince, provincia Lima, departamento Lima”* con Código Único de Inversión N° 2625238.

Que, mediante Informe N° 033-2025-MMCF/EGCPO de fecha 18 de marzo de 2025 emitido por el Ing. Marioluis Martín Castillo Fernández con CIP N° 218471, concluye: *“4.1 Se realiza el análisis basado en los actuados y pagos realizados al Consultor de la Supervisión de Obra, Sr. Leyva Reynafarge Alex Fernando, 4.2 El Sr. Leyva Reynafarge Alex Fernando, tiene un saldo a favor de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), 4.3 Con este informe se cierra el ciclo de inversiones de la IOARR “Reparación de calzada; en el(la) Av. Javier Prado (Circunvalación – Vía Expresa Paseo de la República) en el Centro Poblado Lince, distrito de Lince, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2625238”.*

Que, mediante Informe N° 015-2025-JJCD de fecha 19 de marzo de 2025, el abogado Jharol Jhairo Chavez Diaz con CAH N° 1495, recomienda: *“6.1 **PROCEDER** legalmente continuar con el trámite de aprobación de la Liquidación Final de la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra “Reparación de calzada; en el(la) Av. Javier Prado (Circunvalación – Vía Expresa Paseo de la República) en el Centro Poblado Lince, distrito de Lince, provincia Lima, departamento Lima” con Código Único de Inversión N° 2625238, referido en la Orden de Servicio N° 2024-00429.*

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, hace referencia a la Liquidación del Contrato de Obra en su Artículo 209, en la cual textualmente menciona: *“209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3 En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4 La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido”.*

En lo expuesto; y, cumpliendo con lo estipulado en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificaciones; al amparo del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A., aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000071-2024-EMAPE/GG de fecha 14 de junio de 2024 y a la Resolución de Gerencia General N° 000035-2024-EMAPE/GG de fecha 05 de marzo de 2024;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la Liquidación Final de la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra “Reparación de calzada; en el(la) Av. Javier Prado (Circunvalación – Vía Expresa Paseo de la República) en el Centro Poblado Lince, distrito de Lince, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2625238, referido en la Orden de Servicio N° 2024-00429 a cargo de Alex Fernando Leyva Reynafarge con R.U.C. N° 10101932040, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, en mérito al cual, resulta un saldo a favor de la Supervisión de obra por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), según el siguiente detalla:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DE LA O/S N° 2024-00429	
Monto contractual para la ejecución de la obra	S/ 1' 746,709.41
Monto contractual de la Supervisión	S/ 40,000.00
Monto pagado a la fecha	S/ 36,000.00
Saldo pendiente de la Supervisión	S/ 4,000.00
Retención de garantía de fiel cumplimiento	S/ 00.00
Monto total a pagar	S/ 4,000.00

Artículo Segundo. - **REMITIR** copia del presente acto resolutivo a la Gerencia Central de Administración y Finanzas, a fin de que, previos procedimientos presupuestales respectivas, proceda con el pago de saldo a favor del Consultor por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), en el marco de la Orden de Servicio N° 2024-00429.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al Consultor Alex Fernando Leyva Reynafarge con R.U.C. N° 10101932040, a la Gerencia Central de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, a la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto y demás órganos correspondientes de EMAPE S.A., para su conocimiento y fines.

Artículo Cuarto. - **DISPONER**, que la Gerencia de Tecnología de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, publique la presente resolución en el portal Institucional de EMAPE S.A. (www.emape.gob.pe) y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente por:
EDGAR LIONEL COLQUICHA GOÑI
Gerente Central de Mantenimiento

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima



MUNICIPALIDAD DE LIMA		EMAPE S.A. EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS		
ANEXO N° 01				
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA				
ORDEN DE SERVICIO N° 2024-00429				
(En soles)				
OBRA	:	"Reparación de calzada; en el(la) Av. Javier Prado (Circunvalación – Vía Expresa Paseo de la República) en el Centro Poblado Lince, distrito de Lince, provincia Lima, departamento Lima", con CUI N° 2625238		
TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	:	Adjudicación Simplificada N° 008-2024-EMAPE/CS-1	Monto del contrato con IGV	: S/ 40,000.00
CONTRATO	:	N° 012-2024-EMAPE/GL	Plazo de ejecución	: 60 días calendario
CONTRATISTA	:	"FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L."	Sistema de contratación	: A Suma Alzada
SUPERVISOR	:	Alex Fernando Leyva Reynafarqe (CIP N° 70212)	Termino real de la obra	: 16-07-2024
CONCEPTO		MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	SALDO A PAGAR
A	MONTO DE VALORIZACIÓN	30,508.47	30,508.47	0.00
	VALORIZACION N° 01	7,118.64	7,118.64	0.00
	VALORIZACION N° 02	15,254.24	15,254.24	0.00
	VALORIZACION N° 03	8,135.59	8,135.59	0.00
B	REAJUSTE DE PRECIOS	0.00	0.00	0.00
	VALORIZACION N° 01	0.00	0.00	0.00
	VALORIZACION N° 02	0.00	0.00	0.00
	VALORIZACION N° 03	0.00	0.00	0.00
C	DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	0.00	0.00	0.00
	NO APLICA	0.00	0.00	0.00
D	ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
	NO APLICA	0.00	0.00	0.00
E	AMORTIZACION DE ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
	NO APLICA	0.00	0.00	0.00
F	OTROS	3,389.83	0.00	3,389.83
	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
	INTERESES	0.00	0.00	0.00
	LIQUIDACIÓN FINAL	3,389.83	0.00	3,389.83
G	TOTAL GENERAL (A+B-C+D-E+F)	33,898.31	30,508.47	3,389.83
H	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	6,101.69	5,491.53	610.17
	CONTRATO PRINCIPAL Y OTROS	6,101.69	5,491.53	610.17
I	COSTO DE OBRA (G+H)	40,000.00	36,000.00	4,000.00
J	PENALIDADES		0.00	0.00
K	MONTO RETENIDO (10% GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO)		0.00	0.00
L	OTROS		0.00	0.00
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/)				4,000.00

